

**DOCKETED**

<b>Docket Number:</b>	20-SPPE-03
<b>Project Title:</b>	Gilroy Backup Generating Facility
<b>TN #:</b>	238193
<b>Document Title:</b>	Notice of Receipt (Spanish)
<b>Description:</b>	N/A
<b>Filer:</b>	Lon Payne
<b>Organization:</b>	California Energy Commission
<b>Submitter Role:</b>	Commission Staff
<b>Submission Date:</b>	6/14/2021 11:53:48 AM
<b>Docketed Date:</b>	6/14/2021



**COMISIÓN  
DE ENERGÍA DE CALIFORNIA**



## **AVISO DE RECIBO DE UNA SOLICITUD DE EXENCIÓN PARA UNA PEQUEÑA PLANTA ELÉCTRICA PARA LA INSTALACIÓN GENERADORA DE RESPALDO DE GILROY**

El 17 de diciembre de 2020, Amazon Data Services (ADS o Solicitante) presentó una solicitud ante la Comisión de Energía de California (CEC) para obtener una exención de la jurisdicción de la CEC (solicitud de exención para una pequeña planta eléctrica o SPPE) para la Instalación Generadora de Respaldo de Gilroy (GBGF) (20-SPPE-03). La GBGF sería parte del Centro de Datos de Gilroy (GDC) que estaría ubicado en la Ciudad de Gilroy. Nos referimos al GDC y a la GBGF en conjunto como el proyecto.

Poco después de la presentación de la solicitud, el 21 de diciembre de 2020, el Distrito de Gestión de Calidad del Aire de Bay Area (BAAQMD) emitió una carta para señalar que había establecido una Mejor tecnología disponible de control (BACT) para motores diésel grandes (mayores o iguales a 1,000 caballos de fuerza al freno) utilizados para energía de reserva de emergencia que los obliga a cumplir con los estándares de emisiones Nivel 4 de la Agencia de Protección Ambiental (EPA) de Estados Unidos.

En respuesta a la carta del BAAQMD, el solicitante modificó el proyecto para utilizar generadores que cumplan con las normas Nivel 4. El solicitante presentó una revisión de la calidad del aire y de materiales ruidosos el 30 de marzo de 2021, apéndices de calidad del aire actualizados el 12 de abril de 2021, y una revisión de la descripción del proyecto el 20 de abril de 2021, que reflejaban el cambio en el proyecto.

### **Descripción del proyecto**

El lugar del proyecto es una parcela no explotada de aproximadamente 56 acres de extensión ubicada al este de Arroyo Circle y entre dos segmentos de Camino Arroyo dentro de la Ciudad de Gilroy (APN 841-69-039). El lugar está cerca del corredor de la carretera 101 e inmediatamente adyacente a un desarrollo industrial y comercial. Fue utilizado para fines agrícolas desde 1939 hasta el presente. El lugar del proyecto es actualmente tierra labrada para la agricultura, pero ahora se propone para el desarrollo industrial, en concordancia con la zonificación Industrial

General y las designaciones del Plan General en el lugar.

El solicitante propone construir dos edificios centrales de almacenamiento de datos y un edificio de seguridad dentro del predio, que en total suman aproximadamente 438,500 pies cuadrados. El proyecto también incluiría un patio de maniobras y una nueva subestación de servicios para que Pacific Gas and Electric Company (PG&E) pueda suministrar electricidad al predio. La interconexión de la nueva subestación con la red de distribución requeriría que PG&E instale aproximadamente tres nuevos postes de transmisión eléctrica y aproximadamente 1,000 pies de línea de transmisión aérea de 115 kilovoltios.

La GBGF sería una instalación generadora de respaldo con una capacidad de generación de hasta 96 megavatios (MW) para que el GDC pueda cumplir con la necesidad de brindar suministro de energía ininterrumpido para sus servidores. La GBGF constaría de 50 generadores diésel de respaldo de emergencia de 2.5 MW, dispuestos en dos patios de generación, cada uno diseñado para alimentar a uno de los dos edificios del centro de datos que conforman el GDC. Entre los elementos del proyecto también habría aparellaje y cableado de distribución para interconectar los dos patios de generación con sus respectivos edificios. Además, la GBGF incluiría tres generadores de emergencia más pequeños; dos generadores diésel locales, cada uno capaz de generar 600 kilovatios (kW) para respaldar a su respectiva fase del edificio en caso de emergencia; y un generador de emergencia diésel de 175 kW para respaldar al edificio de seguridad.

### **Jurisdicción de la CEC y proceso de la SPPE**

La CEC tiene la autoridad exclusiva para certificar todas las plantas de energía térmica (de 50 MW y más) e instalaciones relacionadas propuestas para su construcción en California. El proceso de la SPPE permite a los solicitantes que proponen construir plantas de energía térmica de entre 50 y 100 MW obtener una exención por parte de la jurisdicción de la CEC y proceder con los permisos locales en lugar de requerir la certificación de la CEC. La CEC puede otorgar una exención si determina que la instalación propuesta no crearía un impacto adverso sustancial sobre el ambiente o sobre los recursos energéticos. En la sección 25519(c) del Código de Recursos Públicos se designa a la CEC como la agencia principal, según la Ley de Calidad Ambiental de California (CEQA), para todas las instalaciones que soliciten una SPPE. La CEQA exige que la agencia principal considere la acción completa; por lo tanto, la CEC incluirá la totalidad del proyecto en su análisis, que incluye la construcción y la operación de los edificios del centro de datos, los generadores de respaldo, la subestación de distribución eléctrica y la infraestructura de transmisión.

El Código de Recursos Públicos, sección 21080.3, y la Normativa de la CEQA, sección 15063(g), obligan a la CEC, como agencia principal, a consultar con

agencias responsables y fiduciarias para determinar si se requiere una declaración negativa o un informe de impacto ambiental. El personal de la CEC ha comenzado su revisión de la solicitud. Durante los próximos meses, el personal evaluará el proyecto y preparará el documento del análisis ambiental correspondiente para su revisión pública.

El Comité asignado de dos comisionados de Energía luego llevará a cabo una audiencia para determinar si se propone que toda la Comisión adopte (o certifique) el documento de la CEQA y determinar si se recomienda a toda la Comisión que la instalación debería quedar exenta del proceso de certificación para una planta eléctrica por parte de la CEC. Esta audiencia dará al público, las agencias locales, estatales y federales y las tribus nativas americanas la oportunidad de brindar aportes sobre la solicitud de exención. Los siguientes pasos serán la emisión de una decisión propuesta por el Comité, y la posible adopción de esa decisión por parte de la CEC en una Reunión de Trabajo. Si se otorgara la exención, el solicitante de todos modos debería conseguir las habilitaciones correspondientes de las agencias locales, regionales, estatales y federales relevantes para construir y operar el proyecto propuesto. Las regulaciones de la CEC que describen el proceso de la SPPE están principalmente ubicadas en el Título 20 del Código de Regulaciones de California, secciones 1934-1947.

### **Participación del público**

La CEC permite la participación del público en el proceso de revisión de la SPPE. Se puede encontrar una copia de la solicitud de la SPPE y más información del proyecto, en el sitio web de la CEC:

<https://ww2.energy.ca.gov/sitingcases/gilroybackupgen/>. Para mantenerse informado acerca de este proyecto y recibir avisos de las próximas reuniones y talleres, por favor suscríbese a la lista de correo del proyecto, que se encuentra en la misma página web del proyecto. La lista de correo envía notificaciones por email cuando se publican documentos y avisos en la página web del proyecto.

Por preguntas acerca del proyecto, por favor contáctese con Leonidas Payne, Gerente del Proyecto, al (916) 838-2124 o por email a [leonidas.payne@energy.ca.gov](mailto:leonidas.payne@energy.ca.gov).

La Oficina de Asesoría al Público de la CEC está disponible para brindar información y asistencia con respecto a la participación del público en los procesos de la CEC. Puede contactarse con la Oficina de Asesoría al Público llamando al (916) 654-4489 o sin cargo en California al (800) 822-6228, y también por email a [publicadvisor@energy.ca.gov](mailto:publicadvisor@energy.ca.gov).

Las preguntas sobre los medios deben ser dirigidas a la Oficina de Medios de la CEC al (916) 654-4989 o por email a [mediaoffice@energy.ca.gov](mailto:mediaoffice@energy.ca.gov).

**Archivos adjuntos** (de la solicitud de la SPPE):

Mapa Regional (Figura 3.2-1)

Fotografía aérea y usos de la tierra circundante (Figura 3.2-3)

Plano de la obra (Figura 3.2-4)



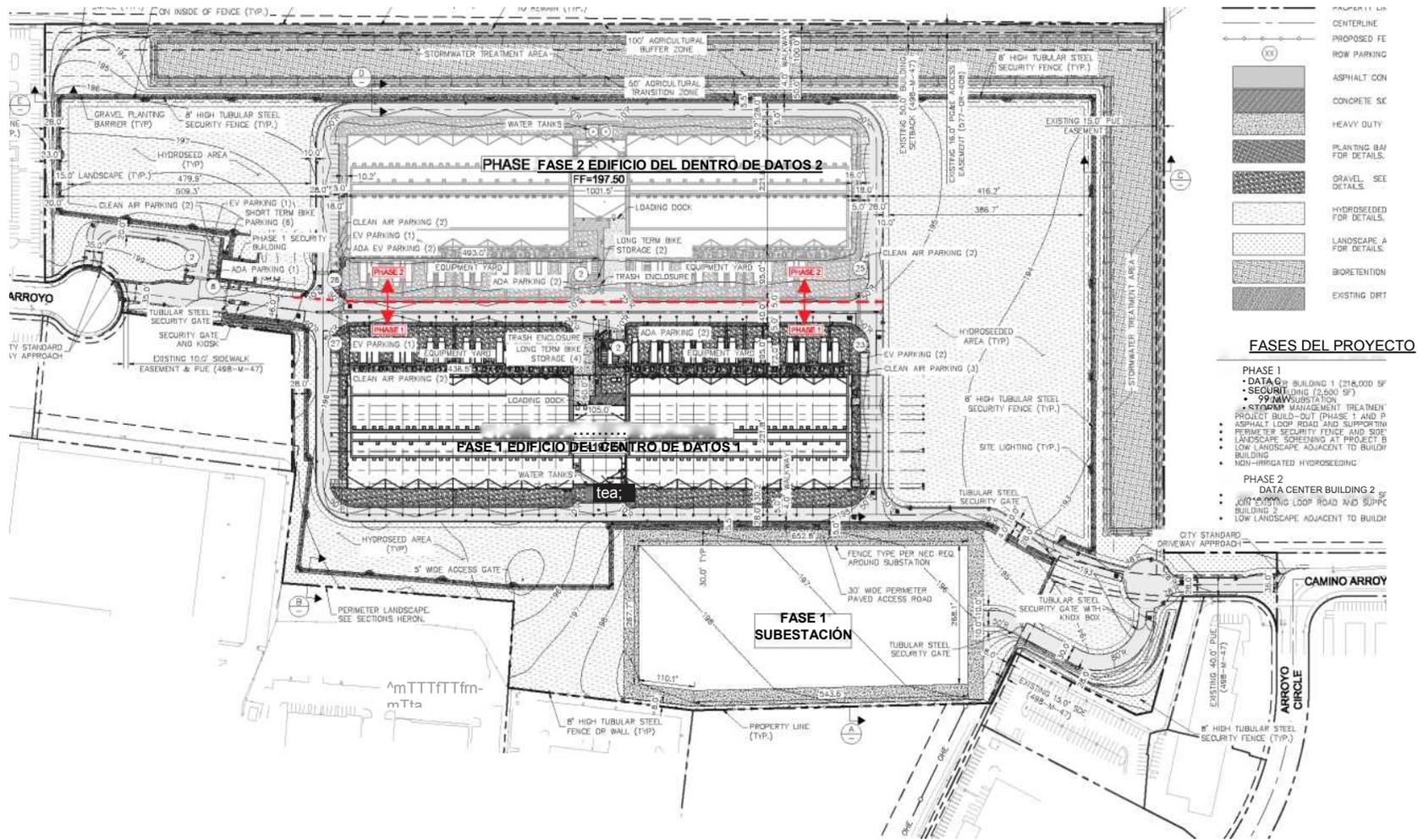
MAPA REGIONAL

FIGURA 3.2-1



FOTOGRAFÍA AÉREA Y USOS DE LA TIERRA CIRCUNDANTE

FIGURA 3.2-3



PLANO DE LA OBRA

FIGURA 3.2-4